

**RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERA DELEGADA DE ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES EN RELACIÓN CON LAS AYUDAS DINERARIAS SIN CONTRAPRESTACIÓN CONCEDIDAS COMO APOYO A LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LAS EMPRESAS, POR LA QUE SE DECLARA LA PÉRDIDA DE DERECHO AL COBRO DE LA AYUDA CONCEDIDA.**

**CONSIDERANDO**

I. Que, de conformidad con la normativa de desarrollo del procedimiento para la concesión de ayudas, aprobada por el Consejo de Administración de 21 de noviembre de 2019, con fecha 04 de junio de 2025 se aprobó resolución por la que se concedieron las ayudas a las siguientes empresas por los importes máximos que se detallan a continuación:

PROPIEDAD DE GASTO	DESCRIPCION	NIF	IMPORTE €
202502147	JOR (5) ICEX LAMC 2025 NUEVA YORK	B20981593	6.500,00
202502147	JOR (5) ICEX LAMC 2025 NUEVA YORK	B65237919	6.500,00
202502147	JOR (5) ICEX LAMC 2025 NUEVA YORK	F63489538	6.500,00

II. Que, tras la justificación correspondiente de cada una de las ayudas, se ha determinado la cuantía cierta que deben recibir los beneficiarios.

**RESUELVO**

Declarar, previo informe favorable del Comité Presupuestario de fecha 01 de diciembre de 2025, la pérdida del derecho al cobro total o parcial de algunas de las ayudas concedidas por no haber justificado los beneficiarios la totalidad de las mismas, quedando los importes de pago definitivos como se detallan a continuación:

PROPIEDAD DE GASTO	DESCRIPCION	NIF	IMPORTE €
202502147	JOR (5) ICEX LAMC 2025 NUEVA YORK	B20981593	3.900,00
202502147	JOR (5) ICEX LAMC 2025 NUEVA YORK	B65237919	5.200,00
202502147	JOR (5) ICEX LAMC 2025 NUEVA YORK	F63489538	5.200,00

En Madrid, en la fecha de la firma electrónica,

La presidenta de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.  
P.D. (Resolución de 7 de octubre de 2019 "BOE" num. 252, de 19 de octubre de 2019)  
La consejera delegada de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.

Elisa Carbonell Martín

